



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C. Asavado Hilario de Jesus EN SU CARATER DE Dalegacion Legislativa PEPY REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaria Municipal Logunaltepec QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacífico esta propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física, bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3, 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.
- Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**
- a) Que es un organismo, RESPONSABLE
Con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de Delegación _____, mediante Convenio publicado
en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Alcevado Hiciano de Jesus, en su carácter de _____
Delegado _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente _____
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección
Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle S. n NUEVO
Guerrero, Código postal _____, mismo que tendrá la función
y ocupación primordial de Refugio temporal _____.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

La gunaltepec Municipio Atlxtac ubicado en Sin número, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. EL bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Comunidad La gunaltepec Municipio de Atlxtac GRO.

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera: La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones . "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Titulo gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio de Atlixtac, Guerrero a los _____ días del mes de _____
del dos mil 2025.

POR "LA SECRETARÍA"
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"
LACUNALTEPEC
MUNICIPIO DE
ATLIXTAC, GRO.
DISTRITO JUDICIAL
DE ÁLVAREZ


c. Arcadio Híjario de Jesús

TESTIGO


c. Abelino Briceño Morales

TESTIGO


c. Aristedo Santiago Híjar, o

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Montaña Alta FECHA: 14-03-2027 FOLIO:
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES
CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	FICHA TÉCNICA	
	SI	NO
Domicilio: Calle S/N Colonia: La Laguna Lajaac	Levaduras Almacén Oficinas Área de recreación	Cantidad 1 Cantidad 1 - Superficie 600 Superficie 500
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Asociado Hilario de Jesus	
Domicilio: calle S/N	Sup. Inmueble: 500 mts	Superficie Total: 1000
Teléfono:		
Cargo:	Delegado	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
Sup. Para dormitorios: m² capacidad: personas

Tipo de techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	SI	NO
Mangitoros	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	SI
Escusaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	SI
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	SI
Rejaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	SI
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	NO	SI

Latitud Norte L.N.	17° 29' 41" 61	REFUGIO PARA ANIMALES
Longitud oeste L.O.	98° 96' 79" 3	SI
Altura sobre el nivel del mar	1908.23	M2
	Mts.	

REVISÓ:	APTO SI () NO ()
OBSERVACIÓN:	

ATLIXTAC

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grises en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Defectos en tramas	X				
Defectos marcos	-				
otros	X				

RIESGO NO ESTRUCTURAL

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caídos y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Empaves	X				
Paralelo	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones infraestructurales	X				
otros					

Condiciones físicas

	Bueno	Malo	Funcionalidad	Si	No
Fractura, aplastamiento, bordes			Sanitización		
Vigas, aluminio, vidrio, etc.			Extinguidores		
Mobiliario, mesas, bancas, sillas			Alarma		
Puertas cierres, aspersiones			Escaleras de emergencia		
			Reactivación de estructuras		

Elementos a evaluar

	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
lotes y cables de Alta tensión	X				
Potros de energía eléctrica	X				
Luminarias	X				
Arbol en y/o posse grandes	X				
Cámaras con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas cercadas	X				
Desportales o almacenes o espacios con bultos	X				
Trenvías, ferreas o ferrocarriles	X				
Bandas con altura superior a 3.2 m	X				
Bandas con altura superior a 10 m de altura	X				

